

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuya paga es adelantada, de Zaragoza es en la Subdirección del Hospicio Provincial, en su dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anterior.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis céntimos por cada palabra. Al cobrar acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el sitio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 noviembre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 945.

Ilmo. Sr.: El código penal promulgado por Real decreto-ley núm. 1.596 de 8 de septiembre próximo pasado (Gaceta del 13 de septiembre), y que ha de entrar en vigencia el 1.º de enero de 1929, exige en diferentes artículos referidos, tanto a la forma de ejecución y cumplimiento de las penas como a la aplicación de éstas y de algunas medidas de seguridad, que se dicten los Reglamentos penitenciarios para acomodar a las normas que estatuye el sistema y tratamiento del recluso y la organización concordante de los servicios de Prisiones, en cuya esfera de acción habrá de encontrar práctica virtualidad la nueva preceptiva legal, y al efecto de que tal Reglamentación pueda prepararse dentro del plazo que se dispone, con garantías de acierto en el

desenlace de los complejos problemas que plantea una labor de adaptación tan delicada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya en ese Centro directivo una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer con la mayor prontitud un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios; debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma.

2.º Que dicha Comisión quede compuesta por D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de primera clase de esa Dirección general; D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones; D. José de las Heras García y D. Vicente Rodríguez Ferrer, Directores ambos de primera clase del mismo Cuerpo de Prisiones, con residencia en Alcalá de Henares y Valencia, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1928.—

Señor Director general de Prisiones.

(Gaceta 6 octubre 1928.)

EXPOSICION

Señor: Próximo a agotarse el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, y siendo preceptivo, según el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de noviembre de

1926, convocar anualmente a oposiciones para cubrir las plazas que para tal Cuerpo se establezcan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 6 de octubre de 1928. — Señor: A los R. P. de V. M., Galo Ponte Escartín.

REAL DECRETO

Núm. 1.694.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca a oposiciones para cubrir ocho plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Artículo 2.º Las oposiciones se verificarán con sujeción al Reglamento aprobado por Mi Decreto de 4 de noviembre de 1926, rigiendo para la práctica del tercer ejercicio el programa aprobado por Real orden de 16 del mismo mes y año.

Dado en Palacio a seis de octubre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Escartín.

(Gaceta 7 octubre 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.537.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Maestros de Escuelas nacionales solicitando, para las mismas, una Biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 17 de diciembre último se adquirieron a la Librería y Casa Editorial Hernando, S. A., mediante concurso, 30 bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuesta cada una de 259 obras de la relación aprobada y publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio de 7 de julio de 1922, cuyos libros están en depósito en la referida Casa, para ser enviados a las Escuelas a que se destinan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adjudique una Biblioteca permanente a cada una de las siguientes Escuelas:

Escuela práctica aneja a la Escuela Normal de Maestras de la Ciudad Real.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valencia.

Escuela graduada de niños de Frenejal de la Sierra (Badajoz).

Escuela graduada de niñas, «Da Guarda», de La Coruña.

Escuela graduada de niños de Valdecilla (Santander).

Escuela graduada de niños de Mérida (Badajoz).

Escuela graduada de niñas de Mérida (Badajoz).

Segunda Escuela graduada de niños de Villarillo (Jaén).

Grupo Escolar «Carmen Rojo», niños y niñas, de Madrid.

Escuela graduada de niños «María Quintana», de Mequinenza (Zaragoza), que utilizarán también las niñas.

Escuela graduada de niños «San Fulgencio» (Cuna del niño), de Cartagena.

Escuelas graduadas de niños y niñas de San Isidoro y Santa Florentina, de Cartagena.

Escuela graduada de niños de Tembleque (Toledo), que utilizarán también las niñas.

Escuelas graduadas de niños de Montroig (Tarragona), que utilizarán también las niñas.

Escuela nacional de niños de Puentecesures (Pontevedra).

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Palencia.

Grupo escolar «Cervantes» de Alcoy (Alicante).

Escuela graduada de niñas «Bailén», de Madrid.

Grupo escolar «Suárez Somonte», de Llerena (Badajoz).

Una para la Escuela nacional de Sevilla que la Dirección general designe.

Grupo escolar «Navarro», de Badajoz.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valladolid.

Escuela graduada de niños del sexto distrito de Valladolid.

Escuela graduada de niñas del segundo distrito de Valladolid.

Escuela graduada de niños de Cigales (Valladolid).

Escuela graduada de niñas de Cigales (Valladolid).

Escuela graduada de niños de Medina del Campo (Valladolid).

Escuela Central de Anormales, de Madrid.

Grupo escolar «Príncipe de Asturias», de Madrid.

Escuela nacional de niños de Villaviciosa de Asturias.

2.º Las citadas bibliotecas se instalarán debidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío inmediato de las mencionadas bibliotecas a sus correspondientes destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 6 octubre 1928.)

Ministerio de Marina

REAL ORDEN

Núm. 212.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido disponer se convo-

que a oposición 10 plazas de Auxiliares del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, a fin de ir cubriendo las vacantes que se produzcan de dicho empleo.

Dichas oposiciones se verificarán en la citada Dirección general al terminar el plazo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de este Ministerio, y las instancias debidamente documentadas de los aspirantes deberán radicar en el mencionado Centro con un mes de anticipación a la fecha de las oposiciones.

Los actos de referencia se sujetarán al índice de materias señaladas en el Real decreto de 27 de junio de 1923 (D. O. número 152) y al programa de las mismas que se publica a continuación.

Para ser admitidos en dichas oposiciones se precisa lo siguiente:

1. Instancia hecha de puño y letra del solicitante, extendida en papel sellado de la clase que corresponda, dirigida al Excmo. Sr. Director general de Navegación, cursada por conducto regular de Navegación, si se hallase en activo servicio, o directamente de no existir Autoridad de Marina en la localidad de su residencia, teniendo que acompañarse a dicha instancia los documentos que se expresan a continuación:

1. Certificado de servicios o copia de la libreta de marinería, con ocho años de servicios por lo menos y con buenas notas, y para los actuales Ordenanzas de Semáforos no procedentes de aquellas clases o especialistas tendrán que acreditar que llevan dos años de servicios como tales Ordenanzas, con buenos informes, según lo dispuesto en la Real orden de 7 del mes último (D. O. número 202).

2. Certificado de inscripción de nacimiento, legalizada, del Registro civil, que justifique no pasar de los treinta y cinco años de edad en la fecha que sean anunciadas estas oposiciones.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad civil que corresponda (los que no se encuentren en activo servicio).

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Una vez examinados por la Dirección general de Navegación los expedientes presentados, se publicarán los nombres de los admitidos para conocimiento de los mismos y a fin de que se encuentren presentes en esta Corte el día que se señale.

Conforme a lo dispuesto en el referido Real decreto, los que obtengan plaza y durante los seis meses de prácticas disfrutarán los sueldos y vestirán el uniforme a que tengan derecho por sus empleos en la Armada. Los que procedan de Cabos de mar o marinería, licenciados, disfrutarán el sueldo y ración de éstos en activo y vestirán su uniforme, ingresando en el servicio y cubriendo plaza en el Arsenal, sin contar de su cuenta el gasto del uniforme y podrán vivir acuartelados si así lo desean.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 21 de septiembre de 1928. — Cornejo.

Señor Director general de Navegación. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Comandante general de la Escuadra de Instrucción. Señor Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa. Señores Comandantes de Marina. Señores...

(*Gaceta* 6 de octubre de 1928, donde aparece el programa que se cita).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.183.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Estando dispuesto por el art. 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, *Gaceta* del 17, en armonía con el art. 207 del Estatuto municipal, que en cada partido médico será obligatorio para los Ayuntamientos crear un servicio municipal de Matronas o Parteras para la asistencia gratuita de familias pobres, consignando en sus presupuestos el haber oportuno, así como también la retribución correspondiente a un Practicante titulado, consistente en el 20 por 100 de la cantidad asignada a los Médicos titulares, con arreglo a la R. O. de 31 de octubre de 1927, cuyos deberes, a más de sus funciones propias, son las de servir de auxiliar al Inspector municipal de Sanidad, y aceptada la reclamación formulada por el señor Inspector provincial de Sanidad contra los presupuestos municipales que carezcan de aquellas consignaciones, he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes, a fin de que en los próximos presupuestos figuren las asignaciones que correspondan para cumplimiento de dicho servicio; en la inteligencia que los que adolezcan de este requisito serán devueltos para su rectificación.

Al propio tiempo recuerdo a dichos señores Alcaldes el contenido de la circular de esta Delegación de Hacienda, publicada en el B. O. del 31 de agosto último, número 198, cuyos extremos serán observados con todo rigor.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comité Central de Fondos provinciales.

Como uno de los elementos de juicio para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 247 del Estatuto provincial y el 25 del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de octu-

bre de 1926, el Comité Central de Fondos provinciales, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó que las Corporaciones provinciales remitan a la Secretaría del mismo y antes del 20 del próximo mes de octubre, un estado conforme al modelo adjunto.

Y en ejecución a lo acordado, se publica la presente en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de dichas Corporaciones y a los efectos consiguientes. Madrid, 27 de septiembre de 1928.—P. el Presidente, Rafael Muñoz.— El Secretario, A. Carbonell.

Diputación provincial de		Beneficencia.			Ingresos.			
EJERCICIOS ECONÓMICOS	PRESUPUESTO		AUMENTOS	TOTAL	Anulaciones	Liquidado	Recaudación	Pendiente de cobro
	Ordinario	Extraordinario						
1924 (trimestral).....								
1924-25								
<i>Total</i>								
1925-26								
1926 (semestral)								
1927								
<i>Total</i>								
TOTAL GENERAL.....								

Diputación provincial de		Beneficencia.				Gastos.				
EJERCICIOS ECONÓMICOS	PRESUPUESTO		AUMENTOS			TOTAL	Anulaciones	Liquidado	Pagos	Pendiente de pago
	Ordinario	Extraordinario	Transferencias	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios					
1924 (trimestral)										
1924-25										
<i>Total</i>										
1925-26										
1926 (semestral)										
1927										
<i>Total</i>										
TOTAL GENERAL.....										

En el anterior resumen se cifrarán aquellos conceptos de los diferentes capítulos y artículos de los presupuestos de la Corporación respectiva, tanto ordinarios como extraordinarios, que correspondan a Beneficencia y representen:

Ingresos por Rentas (propiedades, censos, intereses de efectos públicos y demás valores, BOLETIN OFICIAL e imprenta provincial—en el

caso de que dependan de alguno de los Establecimientos del ramo — y otras rentas), bienes (aprovechamientos y enajenaciones), subvenciones (del Estado y de Corporaciones locales) y donativos, legados y mandas, eventuales y extraordinarios e indemnizaciones, derechos y tasas (entre las que son de más aplicación cuantitas indica el artículo 219, letra C) del Estatuto provincial), etc, etc.

Gastos por Maternidad y expósitos, hospitalización de enfermos, acogida de indigentes y reclusión de dementes, e igualmente de la sala de aislamiento para los que padezcan enfermedades infecciosas, de la instalación radiográfica y radioterapéutica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, de la consulta pública exclusivamente destinada a pretuberculosos y tuberculosos pobres, de la sala para hospitalización de prostitutas enfermas, del consultorio público gratuito de enfermedades venéreas y del servicio de Puericultura, también público.

Los gastos se comprenderán en los conceptos siguientes:

- 1) Alimentación.
- 2) Alumbrado, calefacción y combustibles.
- 3) Botica, droguería y ortopedia.
- 4) Cargas y censos.
- 5) Contribuciones e impuestos y seguros.
- 6) Escuelas y talleres (personal y material).
- 7) Gabinetes de servicios especiales.
- 8) Gastos de culto y diversos.
- 9) Moblaje y utensilios de electricidad.
- 10) Obras de reparación y conservación.
- 11) Personal auxiliar y subalterno.
- 12) Uniformes de la dependencia.
- 13) Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías; y
- 14) Vestuario y calzado.

El concepto de personal auxiliar y subalterno se referirá al siguiente:

- 1) Amas internas y externas.
- 2) Ayudantes de servicios.
- 3) Bañeros y bañeras.
- 4) Barberos.
- 5) Camareros y camareras.
- 6) Comadronas.
- 7) Conserjes.
- 8) Conservadores.
- 9) Costureras.
- 10) Criados y criadas.
- 11) Demandaderos y demandaderas.
- 12) Encargados y encargadas de servicios.
- 13) Enfermeros y enfermeras.
- 14) Guardas.
- 15) Hijas de la Caridad.
- 16) Inspectores e Inspectoras.
- 17) Jardineros.
- 18) Lavaderos y lavanderas.
- 19) Masajistas.
- 20) Matronas.
- 21) Mozos.
- 22) Ordenanzas.
- 23) Porteros y porteras.
- 24) Reparadores.
- 25) Sacristanes y acólitos.
- 26) Sepultureros; y
- 27) Sirvientes y vigilantes en general.

El personal administrativo y facultativo de los Establecimientos que, con la consignación de material, debe figurarse en el capítulo VI, artículo 2.º de los presupuestos de la Diputación, se pasará al concepto de «Atenciones generales» de dichos Establecimientos con los demás gastos no enumerados anteriormente.

(Gaceta 4 octubre 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Habiendo sufrido un error de copia en la Circular publicada en la *Gaceta* de ayer, sobre concurso para provisión de plazas de Médico, de Psicotécnico y Oficial de Secretaría de diferentes oficinas, se inserta de nuevo debidamente rectificadas.

CIRCULAR

En cumplimiento de los artículos 22 y 24 del libro II del vigente Estatuto de Formación Técnica Industrial, se convoca a un concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y estadística de las Oficinas laboratorias de Orientación y Selección Profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Zaragoza y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.

Los concursantes deberán dirigirse, antes de transcurrir el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación, al Instituto de Orientación y Selección Profesional de la zona correspondiente, con arreglo a la distribución del artículo 12 del libro II citado.

Con la solicitud deberán presentar a los Institutos correspondientes un «currículum vitae» lo más detallado posible que haga referencia a los hechos más relacionados con la preparación personal en materias de Orientación y Selección Profesional y conexas y acompañarán también los documentos necesarios para justificar la personalidad.

Los concursantes elegidos deberán asistir al curso de preparación, que se organizará simultáneamente en Madrid y Barcelona. Este curso será esencialmente práctico, suponiéndose en los alumnos que hayan de ser admitidos a él la suficiente preparación teórica en Fisiología, Psicología, Tecnología, Estadística y Economía social, además de una comprensión clara de los problemas de Orientación Profesional para seguir con provecho las enseñanzas.

El curso empezará el día 1.º de noviembre de 1928 y se desarrollará paralelamente en los Institutos de O. y S. P. de Madrid y Barcelona hasta el 22 de diciembre próximo, bajo la acción directa del personal de estos Institutos. Terminado este primer período, se adjudicarán provisionalmente las plazas por orden de méritos y de capacidad, y los alumnos empezarán a trabajar en sus respectivos puestos bajo la vigilancia e inspección del Instituto a cuya jurisdicción correspondan.

La labor de iniciación de los alumnos orientadores en sus respectivos destinos irá especialmente dirigida a los alumnos de los Centros de Formación Técnica Industrial; pero el servicio estará enteramente abierto al público, según las disposiciones transitorias del libro II del Estatuto de Formación Técnica Industrial.

Madrid, 6 de octubre de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

(Gaceta 7 octubre 1928.)

Núm. 4 182.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día seis del actual, el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del ejercicio de mil novecientos veintisiete, cuyo importe es de pesetas 562.129 63, queda expuesto en la secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1928.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

SECCIÓN SEXTA

Elección de Vocales.

Villarreal del Huerva.—El 25, de 10 a 12 de la mañana.

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Sádaba
Villarreal de Huerva

Nombramiento de Vocales del Catastro

Oseja

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

María de Huerva

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Sádaba
Moyuela

Proyecto de presupuesto para 1929.

Erla
Tabuena
Codos
Chodes
Farlete
Tauste
Alfajarín
Azuara
Orcajo

Presupuesto ordinario para 1929

Fuendejalón
Miedes
Murero
Monreal de Ariza
Fabara
Puebla de Alfindén
Salillas de Jalón

Repartimiento sobre plagas del campo.

Farlete
Tauste
Leciñena
Calatayud
Mequinenza

Reparto de rústica y pecuaria.

Miedes
Paracuellos de la Ribera

Lista cobratoria de edificios y solares.

Luna

Matrícula industrial

Miedes
La Almunia

Ordenanzas de exacciones municipales.

Monreal de Ariza

Transferencias de crédito.

Ibdes

Expedientes de habilitación de crédito.

Fuendejalón
Ibdes

Chodes.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que origine la adquisición y reparación de un edificio destinado a local Escuela y casa habitación para la señora Maestra.

Chodes, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Florentino Galindo.

Fayón.

Plantilla de los empleados administrativos de este Municipio, que en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la cual plantilla está formada en la forma siguiente:

Unico: D. Cirino-Millán Corchón Gil, Secretario-Interventor.

Fayón, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Andrés.

Epila.

N.º 4.175.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó subastar en pública licitación el arbitrio municipal sobre las ventas que se realicen en la vía pública en el próximo año de 1929, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deban presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, a 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, L. Adiego.

N.º 4.176.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó subastar en pública licitación la exacción municipal sobre las r. ses que se sacrifican en el Macelo público durante el año de 1929, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deban presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, a 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, L. Adiego.

Fuendejalón.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Cristino E. Chueca Diago.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Angel Rabinal Ibáñez.
Farmacéutico titular, D. Francisco Magdalena Gaspar.
Veterinario Inspector de H. y S. pecuarias, D. Mariano Peña Martín.
Practicante titular, D. Inocencio Crespo Villuendas.
Comadrona id., D.ª Simona Navascuez Murrillo.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Pablo Gómez Aznar.
Guarda municipal, D. Pedro Rodríguez Diago.
Idem, id., D. Teodoro Tolosa Gil.
Idem, id., D. Juan Chueca Tolosa.
Encargado del cementerio, D. Bruno Arcega Mareca.
Id. del reloj, D. Ruperto Aznar Sanz.
Fuendejalón, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Lino.

Gotor.

Plantilla de los empleados dependientes de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, quedando ampliada la plantilla inserta en el B. O. de esta provincia, número 174, en el sentido que a continuación se detalla.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Enrique Monterde Serrano.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Demetrio Galán Bergua, (con residencia en Illueca.)
Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. José Tremul (residencia en Illueca.)
Farmacéutico titular, Vacante (con residencia en Jarque.)
Practicante titular, D. Evaristo Rubio Balsa.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Ceferino Arcega López.
Guarda municipal de montes, D. Raimundo Miñana Roy.
Encargado de regir el reloj público, D. Pedro Roy Marín.
Idem del cementerio, D. Lucas Forcén Chueca.
Recaudador municipal, D. Luis Lovaco Villalba.
Gotor, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Andrés Marín.

Grisén.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Angel Camón Bertol.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Fernando Alcalde Pérez.
Farmacéutico titular, D. Francisco Gómez Moneva.
Veterinario municipal e Inspector de Higiene

y Sanidad pecuaria, D. Francisco Barrachina Izquierdo.

Practicante municipal, D. Isidoro Otinito Castillo.

Personal subalterno:

Alguacil Voz pública accidental, D. Pascual Capapé Moradel.

Guarda municipal, D. Miguel Ruiz Daga.

Grisén, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Blas Comín.

Ricla.

Se reproduce el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL n.º 183, del día 3 de agosto último, referente a la plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo del presente año, cuyo anuncio se entenderá rectificado y reformado en esta forma:

Empleados administrativos:

D. Lino Ortega Lázaro, Secretario-Interventor, en propiedad.

D. Inocencio Romeo Marín, Oficial, ídem.

D. Fernando Agudo Lausín, Depositario, ídem.

Empleados técnicos:

D. Valero Bueno Garza, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, en propiedad.

D. Eugenio Larraz Jimeno, Farmacéutico titular, ídem.

D. Gregorio Monreal Cuartero, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, ídem.

D. José María Carnicer Alastuay, Practicante, ídem.

Empleados subalternos:

D. Dionisio Lahuerta Hernández, Alguacil en propiedad.

D. Pedro Correas Pérez, Alguacil-Voz pública, ídem.

D. Manuel Mateo Lahuerta, Vigilante diurno, Sepulturero y encargado de la limpieza de las calles, Interino.

D. Manuel Marín Mosteo, Vigilante nocturno, ídem.

D. Manuel Cebrián López, Guarda municipal, ídem.

Ricla, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde R. Aznar.

Torralba de Ribota.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Gregorio Martínez Gil.

Personal técnico

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Juan Noarbe Martelo.

Farmacéutico titular, D. José M.ª Lafuente Santos, con residencia en Aniñón.

Inspector municipal de carnes e Higiene pecuaria, D. Ambrosio Barrio, con residencia en Aniñón.

Personal subalterno:

Depositario municipal, D. Protasio Gracia Barranco.

Alguacil y voz pública, D. Marcelino Langa García, (interino).

Guarda municipal jurado de campos, don Francisco Estella Rubio.

Torralba de Ribota, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Jarque.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.184.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita a las vecinas de las casas inmediatas a la núm. 30 de la calle de Ramón y Cajal, que presenciarian cuando el propietario de la misma abrió, violentando la cerradura, la puerta del piso en que la expresada casa ocupaba D.ª Cándida Camerano, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 528 de 1928, sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza, a nueve de noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO